Instrucción para el diseño y organización de Microcredenciales Universitarias de la Universidad Miguel Hernández de Elche en el marco del Plan Endavant

Vicerrectorado de Estudios
Universidad Miguel Hernández de Elche

En la UMH, las Microcredenciales Universitarias se encuentran reguladas en la Normativa de Enseñanzas de Formación Permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de julio de 2023. En el sitio web de Formación Permanente de la UMH se detalla el procedimiento para el diseño y solicitud de implantación de este tipo de enseñanzas:

https://formacionpermanente.umh.es/plan-endavant/

En el marco del Plan Endavant, la Generalitat Valenciana ha puesto en marcha las siguientes líneas

1. "Pla Endavant. Objetivo 24.2. **Microcredenciales universitarias en hidrógeno verde y energías renovables**", cuya descripción y finalidad es "Endavant. Iniciativa 24.2. Desarrollar programas de (micro)credenciales en colaboración con universidades públicas para formar y certificar a profesionales con las habilidades necesarias en el campo del hidrógeno verde y las energías renovables.
2. "Pla Endavant. Objetivo específico 14.3. **Desarrollo de microcredenciales universitarias en el sector de la automoción**", cuya descripción y finalidad es "Endavant. Iniciativa 14.3. Colaborar con universidades públicas para desarrollar (micro)credenciales que adapten la formación a las nuevas demandas del sector de la automoción.

La presente instrucción complementa a las regulaciones establecidas en la Normativa de Enseñanzas de Formación Permanente de la UMH, en todo lo relativo al proceso de diseño, propuesta, aprobación, organización y seguimiento de las Microcredenciales Universitarias que puedan ser financiadas mediante este plan en la UMH, durante el curso académico 2026/2027.

1. Requisitos de las Microcredenciales Universitarias financiables en el marco del Plan Endavant en la UMH:

En términos generales, se podrá financiar hasta un máximo del 90% de los costes de producción e impartición de formaciones conducentes a microcredenciales en las temáticas establecidas por las dos líneas asociadas al Plan Endavant. El resto de costes, con un mínimo del 10%, deben provenir de las cantidades abonadas por los estudiantes matriculados en concepto de tasas de matrícula. Este resto de costes también podrá proceder de otra fuente de financiación pública o privada.

Adicionalmente, se podrá financiar el 100% de los costes de producción e impartición a estudiantes de acuerdo con criterios de necesidad económica y social. En este caso, la matrícula será gratuita para este alumnado. Los requisitos para el acceso a estas ayudas están disponibles en la siguiente página web.

Los requisitos de las formaciones financiables son los siguientes:

[1] Las formaciones podrán impartirse en modalidad presencial, híbrida o virtual, con una duración entre 1 y 14 ECTS y habrán de estar orientadas a la capacitación y recualificación de estudiantado, personas trabajadoras y población activa.

[2] Las formaciones deberán orientarse a la actualización y adquisición de competencias profesionales vinculadas a una de las siguientes temáticas:

- Hidrógeno verde, energías renovables, descarbonización, eficiencia energética, digitalización aplicada al sector energético y otros ámbitos relacionados con la transición ecológica y energética.

- Nuevas demandas del sector de la automoción.

[3] Los contenidos y objetivos de estos cursos deberán dar respuesta a las necesidades del tejido productivo. Para ello, se deberán aportar, junto con la solicitud de implantación, el convenio, o la declaración o declaraciones de interés de alguna empresa, administración pública, colegio profesional, asociación o colectivo que justifiquen el cumplimiento de este requisito.

[4] Debe existir un proceso de evaluación objetiva y confiable del estudiantado de modo que la emisión de las microcredenciales estará condicionada a la evaluación positiva de los conocimientos, habilidades o competencias adquiridos por parte de los participantes. El responsable de la microcredencial debe conservar las evidencias de este proceso de evaluación.

Las formaciones pueden diseñarse conectadas con otras formas de formación, organizadas en itinerarios que se alineen con las trayectorias profesionales individuales. De este modo, en el caso de microcredenciales orientadas a ciudadanos con titulación universitaria, podrán diseñarse itinerarios formativos personalizados y flexibles en los que la agregación y combinación de microcredenciales dé lugar, o sea reconocida para

la obtención de títulos de nivel superior (máster de formación permanente, diploma de especialización o diploma de experto). En caso de ofertar asignaturas de este tipo de formaciones permanentes como microcredenciales (siempre y cuando cumplan los criterios anteriores), el precio de matrícula de las microcredenciales debe ser el mismo que el de la asignatura correspondiente.

El aseguramiento de la calidad de estas microcredenciales se integrará dentro del sistema ya existente en la UMH para las enseñanzas de formación permanente, y es responsabilidad del director o directora de la formación la realización de las acciones asociadas a dicho sistema de aseguramiento de la calidad.

2. Presentación de solicitudes, plazo, evaluación y asignación de fondos.

Las solicitudes de implantación de microcredenciales se presentarán siguiendo el procedimiento descrito en el sitio web de formación permanente.

La fecha límite para presentar propuestas de implantación de microcredenciales es el 31 de mayo de 2027. Además, la fecha límite para finalizar la impartición de las microcredenciales es el 31 de julio de 2027.

Estas solicitudes serán analizadas por la Comisión de Enseñanzas de Formación Permanente de la UMH, que verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el marco del plan Endavant, la normativa de Formación Permanente de la UMH y la presente instrucción. La comisión emitirá un informe favorable, favorable con recomendaciones (que el proponente podrá subsanar) o desfavorable. En el caso de informe favorable, serán remitidas a la Vicerrectora de Estudios para su aprobación e informe al Consejo de Gobierno.

Los fondos para la producción de estas formaciones se asignarán por orden de aprobación de las microcredenciales durante el curso 2026/2027, siempre y cuando existan fondos suficientes en las partidas destinadas a tal fin.

3. Criterios económicos:

El coste máximo de producción e impartición de microcredenciales se establece en 100 euros por ECTS y estudiante.

De manera excepcional, el Vicerrectorado de Estudios podrá autorizar un importe diferente, justificados adecuadamente, en función de los recursos, equipamiento y condiciones necesarias para la impartición de la formación.

Tal y como se establece en el apartado 1, hasta un máximo del 90% de este coste de producción e impartición se financiará en el marco del Plan Endavant. El resto deberá

proceder del importe abonado por los estudiantes en concepto de tasas de matrícula o de otra fuente de financiación pública o privada.

Se podrán ejecutar y justificar gastos conforme a los conceptos recogidos en el Anexo X de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente, siempre y cuando estén estrictamente relacionados con la ejecución de las actividades que se financian. En particular se aplican las siguientes limitaciones:

[1] Retribución por dirección. La retribución por dirección de una Microcredencial Universitaria financiada en el marco del Plan Endavant podrá alcanzar el 10% de los ingresos sobre un máximo de matrícula de 100 € por crédito y estudiante. El cobro de esta retribución se podrá realizar una vez finalizado el proceso de justificación documental y las acciones relativas al sistema de aseguramiento de calidad.

[2] La retribución al profesorado por impartición de la formación será de un máximo de 255 euros/hora para modalidad presencial, 191.25 euros/hora para modalidad híbrida y 127.5 euros/hora para modalidad virtual.

Conforme a la actual normativa de enseñanzas de formación permanente los costes indirectos de las microcredenciales serán del 18.7% de los ingresos obtenidos. Asimismo, el diseño de la microcredencial debe tener en cuenta las regulaciones establecidas en la Normativa de Enseñanzas de Formación Permanente de la UMH. Entre ellas, el capítulo 5 regula los aspectos relacionados con la dirección y el profesorado de las enseñanzas de formación permanente

A efectos del cálculo del número de horas impartidas, si el número de matriculados en la microcredencial es mayor a 40 alumnos, se podrán impartir y reconocer 2 grupos. Si el número de matriculados es mayor a 60 alumnos, se podrán impartir y reconocer 3 grupos.

Los trámites para el ingreso del 50% de la subvención inicialmente prevista a aportar en el marco del Plan Endavant (en base al número de estudiantes matriculados) comenzarán una vez que finalice el periodo de matrícula de la enseñanza. El resto de la subvención aportada por este plan se ingresará a la finalización de la enseñanza.

La justificación de los gastos debe realizarse siguiendo los procedimientos establecidos por la UMH. La justificación deberá incluir la documentación necesaria que acredite el uso adecuado de los fondos. En caso de que no se justifique la totalidad de los fondos asignados, el importe no justificado correspondiente a la subvención del plan Endavant deberá ser reintegrado en los términos indicados por la UMH.

En el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la microcredencial, y en cualquier caso antes del 15 de septiembre de 2027, se debe presentar informe de ejecución del presupuesto y estado de gastos realizados según procedimiento disponible en la web de Servicio de Gestión de Estudios.

Ejemplos de ayuda para la elaboración del presupuesto:

VALORES ESTANDAR:

- Coste general de producción e impartición por estudiante: 100€ / ECTS.
- Coste de matrícula para el estudiante: 10€ / ECTS
- Coste financiado desde el Plan Endavant por estudiante: 90€ / ECTS

Se podrán financiar microcredenciales con un mínimo de 10 estudiantes matriculados.

Ejemplo 1:

- Microcredencial Universitaria de duración 2 ECTS (20 horas lectivas) presencial.
- Coste de producción e impartición por estudiante: 100 € · 2 ECTS= 200 €
 - Precio matrícula para el estudiante: 10 € · 2 ECTS = 20 €
 - Cantidad aportada por el plan Endavant por estudiante: 90 € · 2 ECTS = 180 €
- 35 estudiantes matriculados. Se impartirá y reconocerá 1 grupo (20 horas lectivas en total).

Se dispondrá, por tanto, de la siguiente cantidad para la producción e impartición de la Microcredencial:

200€ · 35 estudiantes= 7000 €.

Ejemplo presupuesto:

[1] Retribución por dirección (máximo: 10%) 700 €
[2] Retribución a profesorado por impartición (máximo: 255 € · 20 horas= 5100 €): 4400 € (lo cual supone una retribución de 220€/hora)
[3] Material fungible: 291 €
[4] Material inventariable: 0
[5] PTGAS: 300 €
[6] Costes indirectos (18.7% de 7000 €): 1309 €

Total gastos: 7000 €

Ejemplo 2.

- Microcredencial Universitaria de duración 1 ECTS (10 horas lectivas) híbrida.
- Coste de producción e impartición por estudiante: 100 € · 1 ECTS= 100 €
 - Precio matrícula para el estudiante: 10 € · 1 ECTS = 10 €
 - Cantidad aportada por el plan Endavant por estudiante: 90 € · 1 ECTS = 90 €
- 60 estudiantes matriculados. Se impartirán y reconocerán 2 grupos (20 horas lectivas en total).

Se dispondrá, por tanto, de la siguiente cantidad para la producción e impartición de la Microcredencial:

100€· 60 estudiantes= 6000 €.

Ejemplo presupuesto:

[1] Retribución por dirección (máximo: 10%) 600 €
[2] Retribución a profesorado por impartición (máximo: 191.25 € · 10 horas · 2 grupos = 3825 euros): 3600 € (lo cual supone una retribución de 180€/hora, se impartirán 2 grupos=20 horas)
[3] Material fungible: 0 €
[4] Material inventariable: 428 €
[5] PTGAS: 250 €
[6] Costes indirectos (18.7% de 6000 €): 1122 €

Total gastos: 6000 €